RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 16 de marzo del 2021.

VISTOS:

El informe N° 017-2020-JRFVJ-SGCAyC-GDEL-MDCC de fecha 24 de agosto del 2020 que suscribe el especialista Administrador de Centros de Abastos; el informe N° 003-2020-GDEL-MDCC de fecha 14 de septiembre del 2020 que suscribe el Gerente de Desarrollo Económico Local; el informe legal N° 129-2020-SGALA/GAJ-MDCC de fecha 29 de septiembre del 2020 que suscribe el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos; el proveído N° 632-2020-GAJ-MDCC de fecha 01 de octubre del 2020 que suscribe el Gerente de Asesoría Jurídica; el informe técnico N° 001-2021-WRSV-GDEL-MDCC de fecha 29 de enero del 2021 que suscribe el Especialista en Planes y Proyectos – Meta 6PI/GDEL; el proveído N° 0145-2021-GDEL-MDCC de fecha 19 de febrero del 2021 del Gerente de Desarrollo Económico Local; el proveído N° 010-2020-SGALA/GAJ-MDCC de fecha 01 de marzo del 2021 del encargado de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos y el proveído N° 125-2021-GAJ-MDCC de fecha 01 de marzo del 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las Entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, que deben ser difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, los servicios no exclusivos que brinda la Municipalidad y las tarifas a precio público, no son de naturaleza tributaria, y obran en el Texto único de servicios no exclusivos (TUSNE), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2016-MDCC de fecha 22 de diciembre del 2016, el mismo que tiene procedimientos, requisitos y precios de los servicios no exclusivos que brinda la Municipalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2017-MDCC del 14 de setiembre del 2017 se aprobó la modificación del TUSNE incorporando nuevos servicios y costos, posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2018-MDCC de fecha 02 de febrero de 2018 se aprueba la modificación del TUSNE incorporando otros servicios y costos donde se incluye el denominado ANEXO 3 referido a los precios por conducción de puestos, tiendas y espacios en los mercados de La Libertad y Zamácola, que se encuentran a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, cobros que fueron suspendidos provisionalmente para el ejercicio 2018 como se advierte de la Resolución de Alcaldía N° 66-2018-MDCC de fecha 28 de febrero del 2018 por razones de un incremento en razón del 400%.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2019-MDCC de fecha 20 de diciembre del 2019 se ha establecido medidas para condonar intereses moratorios y exonerar parcialmente el pago de los costos por concepto de conducción de puestos, tiendas y espacios en el Mercado de Zamácola y Mercado La Libertad del Distrito de Cerro Colorado, para los periodos 2018 y 2019, teniendo como plazo para acogerse a estos beneficios el 15 de febrero del año 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19; el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM; N° 064-2020-PCM; N° 075-2020-PCM; 083-2020-PCM; N° 094-2020-PCM; N° 116-2020-PCM; N° 135-2020-PCM; N° 146-2020-PCM; N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM; N° 046-2020-PCM; N° 051-2020-PCM; N° 053-2020-PCM; N° 057-2020-PCM; N° 058-2020-PCM; N° 061-2020-PCM; N° 063-2020-PCM; N° 064-2020-PCM; N° 068-2020-PCM; N° 072-2020-PCM; N° 083-2020-PCM; N° 094-2020-PCM; N° 116-2020-PCM; N° 129-2020-PCM; N° 135-2020-PCM; N° 139-2020-PCM; N° 146-2020-PCM; N° 151-2020-PCM; N° 156-2020-PCM; N° 180-2020-PCM.

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID 19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social a partir del 01 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, el mismo que fue prorrogado mediante Decreto Supremo N° 201-2020-PCM; D.S. 008-2021-PCM y D.S 036-2021-PCM por el plazo de treinta y uno días desde el 01 de marzo del 2021 por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios por la existencia del COVID 19, cuyo plazo fue prorrogado mediante D.S. 020-2020-SA, D.S. 027-2020-SA; D.S. 031-2020-SA y D.S. 009-2021-SA contados a partir del 01 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta días calendarios.

Que, mediante informe N° 017-2020-JRFVJ-SGCAyC-GDEL-MDCC de fecha 05 de noviembre del 2019 el Especialista administrador de centros de abastos, concluye que existen deudas pendientes de pago que mantienen los conductores de los puestos de los mercados La Libertad y Zamácola, preciando en forma detallado las deudas hasta la fecha.

Que, mediante informe técnico N°001-2021-WRSV-GDEL-MDCC de fecha 29 de enero del 2021 el Especialista en Planes y Proyectos- Meta 6PI/GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local señala que considerando la actual emergencia sanitaria con el propósito de dar facilidades a los conductores de puestos, tiendas y espacios en los mercados de La Libertad y Zamácola y con la finalidad de mantener la recaudación de la Municipalidad se condone el 100% de los intereses moratorios generados por deudas por conducción de puestos, tiendas y espacios en el mercado de Zamácola y el mercado La Libertad correspondiendo el beneficio a periodos anteriores al 2020 e incluido el año 2020; exonerar del 85% a 70% de los costos de conducción de puestos, tiendas y espacios en el mercado de Zamácola y el mercado La Libertad; asimismo propone beneficios y fraccionamiento de deuda, lo que hace suyo el Gerente Desarrollo Económico Local mediante proveído Nro. 0145-2021-GDEL-MDCC, proponiendo que la fecha del beneficio se extienda hasta el 31 de agosto del año 2021.

Que, la propuesta presentada por el personal de la Gerencia de Desarrollo Económico Local ha sido informada al Concejo Municipal y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal Nro. 129-2020-SGALA/GAJ-MDCC y Proveído 010-2020-SGALA/GAJ-MDCC; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDONAR el 100% de los intereses moratorios generados por deudas por conducción de puestos, tiendas y espacio en el mercado de Zamácola y el mercado La Libertad del Distrito de Cerro Colorado, calculados hasta el 31 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA EXONERACION PARCIAL de los costos por conducción de puestos, tiendas y espacios en el mercado de Zamácola y el Mercado La Libertad del Distrito de Cerro Colorado, para el periodo presupuestal 2020, estableciendo un rango del 70% al 85% de las tarifas aprobadas en el TUSNE, conforme el siguiente detalle:

Cuadro N° 1

COSTOS POR CONDUCCIÓN DE PUESTOS Y TIENDAS DEL MERCADO LA LIBERTAD					
RUBRO	RES. ALCALDÍA 042-2018-MDCC	EXONERACIÓN		MONTO FINAL	% DE LA UIT
		Porcentaje %	Soles S/.		
FRUTA	S/. 150.00	70%	105.00	45.00	1.05
VERDURA	S/. 130.00	70%	91.00	39.00	0.91
PAPA	S/. 130.00	70%	91.00	39.00	0.91
GRANOS	S/. 135.00	70%	94.50	40.50	0.94
POLLO	S/. 150.00	70%	105.00	45.00	1.05

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

PESCADO	S/. 150.00	70%	105.00	45.00	1.05
CARNE	S/. 150.00	70%	105.00	45.00	1.05
PAN	S/. 102.00	70%	71.40	30.60	0.71
JUGOS	S/. 102.00	70%	71.40	30.60	0.71
TIENDAS EXTERIORES	S/. 300.00	75%	225.00	75.00	1.74
TIENDAS INTERIOR	S/. 200.00	70%	140.00	60.00	1.40
DESAYUNOS Y COMIDA SEGUNDO PISO	S/. 200.00	85%	170.00	30.00	0.70
DEPÓSITO SÓTANOS	S/. 75.00	70%	52.50	22.50	0.52

Cuadro Nro. 2

COSTOS POR CONDUCCIÓN DE PUESTOS Y TIENDAS DEL MERCADO ZAMÁCOLA					
RUBRO	RES. ALCALDÍA 042-2018-MDCC	EXONERACIÓN		MONTO FINAL	% DE LA UIT
		Porcentaje %	Soles S/		
FRUTA	S/. 102.00	70%	71.40	S/. 30.60	0.71
VERDURA	S/. 102.00	70%	71.40	S/. 30.60	0.71
PAPA	S/. 102.00	70%	71.40	S/. 30.60	0.71
ABARROTES	S/. 102.00	70%	71.40	S/. 30.60	0.71
BAZAR	S/. 102.00	70%	71.40	S/. 30.60	0.71
OTROS	S/. 102.00	70%	71.40	S/. 30.60	0.71
ROPAS	S/. 102.00	70%	71.40	S/. 30.60	0.71
JUGOS	S/. 102.00	70%	71.40	S/. 30.60	0.71
PUESTO DE MESA DE HASTA 6M2	S/. 120.00	85%	102.00	S/. 18.00	0.42
DESAYUNO Y COMIDAS	S/. 120.00	70%	84.00	S/. 36.00	0.84
CARNE RES	S/. 120.00	70%	84.00	S/. 36.00	0.84
MENUDO	S/. 120.00	70%	84.00	S/. 36.00	0.84
POLLO	S/. 120.00	70%	84.00	S/. 36.00	0.84
PESCADO	S/. 120.00	70%	84.00	S/. 36.00	0.84
TIENDAS EXTERIORES	S/. 250.00	75%	187.50	S/. 62.50	1.45
INTERIORES KIOSCOS	S/. 120.00	70%	84.00	S/. 36.00	0.84
EXTERIORES KIOSCOS	S/. 120.00	70%	84.00	S/. 36.00	0.84

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- Los deudores que mantengan recursos administrativos pendiente de atención, sea de reconsideración, reclamación y/o apelación, y que deseen acogerse a la presente Resolución deberán presentar copia fedateada de su recurso de desistimiento de la impugnación formulada y su pretensión. Cuando la deuda se encuentre ante el Poder Judicial previamente deberán presentar fotocopia legalizada del desistimiento presentada ante la autoridad jurisdiccional. Las deudas canceladas antes de la fecha de vigencia de la presente Resolución, no estarán sujetas a devolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR DESCUENTO POR PRONTO PAGO Y FRACCIONAMIENTO

Los conductores de los puestos, tiendas y espacios en los Mercados de Zamácola y La Libertad que adeuden el pago de costos hasta el 31 de diciembre del año 2020, adicionalmente a los beneficios ya otorgados podrán acogerse a los siguientes descuentos y oportunidad de pago:

- Fraccionamiento de deuda: Para acogerse a éste beneficio el deudor tendrá que pagar el 40% de la deuda total como cuota inicial y el saldo será cancelado hasta en un máximo de 06 meses.
- Cancelación total de la deuda: Los deudores que paguen la totalidad de la deuda tendrán un descuento adicional del 20% del total de su deuda.

ARTÍCULO QUINTO.- Los conductores de puestos se podrán acoger a los beneficios de la presente Resolución a partir de su entrada en vigencia hasta el 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización la realización de un nuevo estudio de costos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe